Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES #CreandoConciencia

GOBIERNO NACIONAL

DICTAMEN D.A N° 09/2022

Asunción, 11 de agosto del 2022

REF. : SOPORTE TÉCNICO PARA IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONES - ID 408.394.-

VISTO, LA RESOLUCIÓN DNCP N°1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"

DICTAMEN

La Dirección Administrativa, de acuerdo a los antecedentes expuestos precedentemente, procede conforme a cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 1208/2021, en su Artículo 1°, establece que: *"...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)".*----------

Que, la Resolución DNCP N° 1208/2021, en su Artículo 2° dispone que: *"El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:*

Primer cuatrimestre: De enero a abril; Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre". ----------

Que, en cuanto a los plazos previstos y publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y ya transcurrido el primer cuatrimestre establecido, es preciso exponer que debido a la demora en conseguir presupuestos para la construcción de los precios referenciales para de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el Resolución DNCP N° 1890/2020, hemos incumplido la comunicación del llamado en el plazo previsto----------

Por tanto, se da inicio al referido llamado, justificándose conforme a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución N° 1208/2021.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Norma Caballero, Directora
Dirección Administrativa